

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha se desconoce si ya fue realizada la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la comisión ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, siete (7) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín en el proceso ejecutivo promovido por la Compañía de Financiamiento TUYA SA contra Humberto Henao Ospina, radicado con el No. 05001-40-03-001-2019-00010-01 y para efecto interno nuestro con el No. 03-2019.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir al Municipio de Manizales para que en el término de diez (10) días informe en qué estado se encuentra la subcomisión ordenada el 27 de mayo de 2019 a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 100-19320.

Igualmente, requiérase a la parte interesada para que en el mismo término informe si el vehículo ya le fue entregado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

La providencia se fija en Estado No. 057 del 08/04/2021. Lfc.

**00d986dd47207e87bb884512d871c9d771aa5da97005f9dcf4729a8db36  
e8d69**

Documento generado en 07/04/2021 11:09:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**